

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de turismo número 79/09/TUR.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, notificar el trámite de audiencia dictado por la instructora en el procedimiento sancionador incoado a doña Felicidad García Cacho, en su calidad de titular del establecimiento denominado "Bar La Aviación", sito en la localidad de Santander, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la entidad inculpada.

Comprobado que la misma no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada el día 15 de julio de 2009.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 13.2 del Real decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado, la instructora del procedimiento sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Informar al inculcado en el presente procedimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Emplazamiento efectuado a través de documento-citación de fecha 2 de febrero de 2009, a efectos de que, el día 27 del mismo mes de febrero, en comparecencia personal, se aportase el libro de inspección de turismo, la lista de precios de bar y las preceptivas hojas de reclamaciones.
- Informe de la Inspección de Turismo de fecha 6 de marzo de 2009 por el que se constata el incumplimiento del emplazamiento antecitado, y se propone la notificación de un segundo emplazamiento para el día 3 de abril de 2009.
- Oficio administrativo de la jefa de Servicio de Actividades Turísticas de fecha 10 de marzo de 2009, (acuse de recibo de 18 de marzo) por el que se requiere la personación de la ahora expedientada el día 26 de marzo de 2009.
- Informe de la Inspección de la Dirección General de Turismo de fecha 13 de abril de 2009 en el que se refleja el incumplimiento de los dos emplazamientos efectuados a la ahora expedientada.
- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 79/09/TUR y accuse de recibo de fecha 16 de julio de 2009.

Santander, 9 de septiembre de 2009.—La Instructora, Ana Cristina Carrera Díaz.

09/13702

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Administración 39/01***Resolución de alta en el Régimen General*

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta con fecha 06/02/2009 en el Régimen general de la Seguridad Social de María Posadas Cuevas (naf: 391015475877), en la empresa Dahy Teyibi Takjarinas (ccc: 39106763510), habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 17 de agosto 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13537

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Administración 39/01***Resolución de alta en el Régimen General*

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta con fecha 24/01/2008 al 23/05/2008 en el Régimen general de la Seguridad Social de María Amparo Madrazo Bueno (naf: 391006963826), en la empresa Juan Lerma Díez (ccc: 39106048336), habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del